

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

**Carmen de Apicalá Tolima, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

REFERENCIA:  
PROCESO DIVISORIO  
Nº 2017-00230  
DEMANDANTE: VERONICA CALDERON HERRAN  
DEMANDADO: SERAFIN CRUZ RAMIREZ

Señalase la hora de las 9:00 a.m. del día 31 de mayo de 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, secuestrado y avaluado en el presente proceso, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 366-9370.

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el cien (100%) por ciento del avalúo, esto es, la suma de \$128.423.000

Todo el que pretende hacer postura deberá consignar a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del bien, lo cual podrán hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora a que hace referencia el artículo 452 del C. General del Proceso.

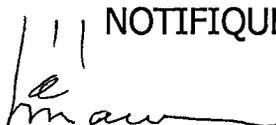
Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 ibídem del C.G.P.

Se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es [j01prmpalcapicala@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcapicala@cendoj.ramajudicial.gov.co) En lo que tiene que ver con la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación, y copia de cédula de ciudadanía del postor se podrá hacer de dos (2) formas: 1. Dentro de los 5 días anteriores al remate los interesados podrán solicitar a través del correo electrónico institucional del juzgado cita previa, y una vez le sea asignada, que será hasta 15 minutos anteriores al cierre de la subasta, según la disponibilidad de tiempo, para que acudan a la sede del Juzgado, con la advertencia que la permanencia no podrá exceder de dos (2) minutos, la cual tendrá como única finalidad, la de presentar los sobres cerrados. Dentro de los 5 días anteriores al remate y hasta 5 minutos anteriores a la apertura de la subasta, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 452 del estatuto procesal, los interesados podrán realizar pujas de manera electrónica a través del correo electrónico encriptado institucional del juzgado, las cuales permanecerán bajo la custodia y vigilancia del titular del juzgado.

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de Microsoft teams, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble. este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho

NOTIFIQUESE

  
PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR  
Juez